

NOTIFICACIÓN POR AVISO

LA DIRECCIÓN JURÍDICA DISTRITAL, en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", dando alcance al inciso segundo del artículo 69. – Notificación por Aviso – el cual establece: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Por tal motivo, se dispone del presente espacio para publicar la información contenida en la Resolución No. Resolución 193 del 19 de abril 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACION Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE DEL CONTRATO DE OBRA No. G1003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA"

Lo anterior, con el fin de agotar el procedimiento de notificación se fija el referido acto administrativo en la página web de la Alcaldía Distrital de Santa Marta hoy 03 de mayo de 2023 y se desfija el 10 de mayo de 2023. La presente notificación se entenderá surtida, al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso


OMAR SEGURA CAICEDO
Director Jurídico Distrital


Proyectó: LILIBETH ARIZA CORONADO
Técnico Operativo grado 02

RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA"

La Alcaldesa Distrital, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO.

1. Que para la ejecución del Contrato de obra No. GI003 DEL 16 julio de 2018 el **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA**, dispuso la apertura del proceso de licitación pública LP-009-2018 cuyo objeto es; **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL IED TAGANGA EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"**, amparado bajo el CDP No. 941 DEL 24 DE ABRIL DEL 2018, por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$9.433.866.700) incluido IVA.**
2. El proceso concluyó con la Resolución de Adjudicación No. 012 del 5 de julio de 2018, por medio de la cual se adjudicó al proponente **UNION TEMPORAL TAGANGA, NIT 901.194.716-5**, para la ejecución del contrato de obra No. GI003 DEL 16 julio de 2018, por la suma **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$9.414.512.824,00).**
3. Que el 16 de julio de 2018 se emite Registro Presupuestal No.1285 por valor de **NUEVE MIL CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L (\$9.414.512.824,00).**
4. Como requisito de ejecución del contrato en mención, se aprobaron las pólizas N° AA021489 y N° AA021930, iniciales de la empresa aseguradora **EQUIDAD SEGUROS**, con el objetivo de amparar los siguientes riesgos:

item	AMPARO
1	Cumplimiento del contrato.
2	Buen manejo y correcta inversión del anticipo
3	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
4	Calidad del servicio
5	Estabilidad y calidad de la obra.
6	Calidad de los bienes
5	Responsabilidad civil extracontractual

5. Que en fecha cuatro (4) de octubre del año 2018, se firmó acta de inicio de actividades, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2018.



RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA"

6. Que a fecha de 28 de diciembre de 2018 se firma el **OTROSI N°1** prorrogando el plazo de ejecución hasta el 4 de mayo de 2019.
7. Que el día ventidos (22) de abril de 2019 se suscribió **ACTA DE SUSPENSION N°1**, al contrato de obra en mención.
8. Que se suscribió prórroga del acta de suspensión N°1 de fecha trece (13) de mayo del año 2019, reiniciando actividades el día treinta (30) de mayo de la misma anualidad.
9. Que el día doce (12) de junio del año 2019, se suscribió prórroga N°2, dentro del contrato de obra de la referencia, el cual se amplió cinco (05) meses el plazo de ejecución inicialmente previsto.
10. Que el treinta y uno (31) de octubre del año 2019, se amplió el plazo de ejecución del contrato de obra N°GI-003 del año 2018 hasta el veintisiete (27) de marzo del año 2020, mediante prórroga N°3.
11. Que las actividades pactadas en el presente contrato a ejecutarse en el Distrito de Santa Marta fueron suspendidas desde el día dieciocho (18) de marzo del año 2020, debido a motivos de fuerza mayor, relacionados con el impacto en el país del virus Covid-19 que por su progresividad, fácil capacidad de contagio y ausencia de un fármaco y/o biológico que impida su propagación de humano a humano, el Gobierno Nacional se vio precisado a decretar medidas de aislamiento obligatorio que debieron ser atendidas estrictamente por todos los Colombianos.
12. Es de mencionar que la suspensión del contrato debió ser prorrogada mediante acta de fecha 13 de abril de 2020 y ampliada mediante actas; (i) ampliación de la prórroga a la suspensión N°2 de 27 de abril del año 2020, (ii) ampliación N°2 de la prórroga a la suspensión N°2 de fecha 11 de mayo de 2020, (iii) ampliación N°3 de la prórroga a la suspensión N°2 de 26 de mayo del año 2020, debido a la extensión de las medidas de aislamiento obligatorio. Que el veintitrés (23) de junio del año 2020, se reiniciaron actividades dentro del contrato de la referencia teniendo en cuenta que se verificaron las condiciones de bioseguridad en la ejecución de la obra, derivada del contrato N° GI 003 de 2018, conforme a certificado de reapertura N°GPI-OB-117 del 2020.
13. Que el primero (01) de julio se suscribió la prórroga N°4, donde se establece nuevo plazo de ejecución hasta el 02 de octubre de 2020.
14. Que el primero (01) de julio se suscribe el acta de suspensión N°3, reiniciándose las actividades el día 03 de agosto de 2020.

RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA
UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018
SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y
LA UNION TEMPORAL TAGANGA"**

15. Que el día veintiocho (28) de octubre del 2020 se suscribe el acta de suspensión N°4, y el quince (15) de noviembre del mismo año, se prorroga dicha suspensión, reiniciando así sus actividades el día 06 de julio del 2021 (mediante acta de reinicio N°04).
16. Que de fecha 7 de julio de 2021, se suscribió OTRO SI N°2, prorrogando el plazo de ejecución del contrato por 4 meses y adicionando el valor de \$1.401.823.400
17. Que el día tres (03) de noviembre del 2021, se suscribe el acta de suspensión N°5, y el tres (03) de diciembre del mismo año, se prorroga dicha suspensión, reiniciando así sus actividades el día 10 de marzo de 2022 (mediante acta de reinicio N°5)
18. Que el dieciocho (18) de marzo de 2022, se suscribió el otrosí N°3, donde se prorroga el plazo de ejecución, por noventa (90) días.
19. El 18 de junio de 2022 se suscribe el otrosí N°04, donde se prorroga el plazo de ejecución por ciento (120) días, hasta el 18 de octubre de 2022.
20. Que el Consorcio Interventoría IED Santa Marta 2018, en cumplimiento de sus deberes contractuales y de supervisión del contrato, remitió a la Gerencia de infraestructura informe de interventoría identificado con oficio N°CINT-IEDSM-T-193/2018 de fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual indican los hechos constitutivos del presunto incumplimiento del contratista Unión Temporal Taganga con respecto a la ejecución del contrato N°GI-003-2018.
21. Que en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en aras de salvaguardar el interés general la Gerencia de infraestructura, remitió a la Dirección de contratación el mencionado informe de interventoría en el cual se establece; los hechos constitutivos del presunto incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios que causaría la tasación de la multa a imponer, las cláusulas presuntamente vulneradas y las pruebas en la que sustenta el consorcio Interventoría IED Santa Marta 2018, su posición.
22. Que el doce (12) de octubre del año 2022, luego de agotar el proceso administrativo requerido se expidió la resolución N°612; "por medio de la cual se declara el incumplimiento parcial del contrato de obra N°GI003 del 16 de julio de 2018 y se impone una multa al contratista Unión Temporal Taganga", debido a que la Unión Temporal Taganga, incurrió en incumplimiento parcial del contrato antes referido, por lo cual se impone una multa por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$158.902.795,46)
23. Que el catorce (14) de octubre de 2022, se expide la resolución N°615; "por medio del cual se resuelven los recursos de reposición presentados por el apoderado del contratista Unión



RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA”

Temporal Taganga y el apoderado del garante equidad seguros contra la resolución N°612 del 12 de octubre de 2022”

24. Que el día 18 de octubre de 2022, se culminó el plazo de ejecución del referido contrato, no obstante, no se llevo a cabo suscripción de la misma.
25. Que la entidad a través de la Gerencia de infraestructura y facultado por la Resolución 791 de 2020, proyectó liquidación bilateral del contrato, remitiendo a través de correo electrónico institucional al contratista convocatoria de reunión de fecha 14/12/2022, para la suscripción del Acta de liquidación bilateral, posteriormente el contratista solicita aplazamiento de la reunión por no estar de acuerdo con el informe de interventoria y poder llevar a cabo un balance del proyecto, no obstante al no tenerse repuesta, ni física, ni por correo electrónico por parte del contratista, se remiten nuevamente el documento para su suscripción via correo electrónico, sin obtener hasta la fecha respuesta alguna.
26. Puesto en conocimiento lo anterior, esta Administración procederá a liquidar unilateralmente el contrato referido, al tenor de lo expuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ya que las notificaciones se han realizado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 con el fin de continuar con el trámite de liquidación, teniendo en cuenta que no se llegó a un acuerdo sobre el contenido de la liquidación.
1. **PÓLIZAS:** Con el fin de aprobar las Garantías correspondiente se expidieron las siguientes Resoluciones N°295 de 2018, N° 064 de 2019, N° 303 de 2019, N°364 de 2019, N°196 de 2020, N°011 de 2022.

item	Garantía	N° de la Poliza	Aseguradora
1	Cumplimiento del contrato. Buen manejo y correcta inversión del anticipo Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales Calidad del servicio Estabilidad y calidad de la obra. Calidad de los bienes Responsabilidad civil extracontractual	N° AA021489 y N° AA021930	Equidad Seguros

RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA"

2. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO.

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR CONTRATO INICIAL	\$9.414.512.824.00
2	VALOR OTROSI N°02	\$1.401.823.400.00
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO resultado de (1+2)	\$10,816.336.224.00
4	ANTICIPO (30%) contrato inicial	\$2.824.353.847.001
5	ANTICIPO OTROSI N°02	\$0.00
6	VALOR TOTAL ANTICIPO resultado (4+5)	\$2.824.353.847.002
7	PAGO ACTA N°1 (AMORTIZADO)	\$2.636.063.591
8	PAGO ACTA N°2 (AMORTIZADO)	\$1.977.047.693.
9	PAGO ACTA N°3 - ADICIONAL	\$560.729.360.00
10	VALOR TOTAL PAGADO	\$7.998.194.491.00
11	VALOR EJECUTADO 72.02%	\$7.789.625.513.00
12	VALOR AMORTIZADO	\$1.977.047.693.00
13	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR resultado de (4-12)	\$847.306.154.00
14	SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO	\$2.818.141.732,90
16	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA	\$158.902.795,46
17	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON MULTA	\$0.00
18	SALDO A RECUPERAR A FAVOR DEL DISTRITO resultado de (10 - 11)	\$208.568.978,10
19	SALDO ADEUDADO POR EL CONTRATISTA CON MULTA resultado de (16+18)	\$367.471.779,56
20	SALDO TOTAL DISPONIBLE DEL CONTRATO resultado (14+18)	\$3.026.710.711.00

* Los anteriores valores fueron tomados textualmente del informe de Tesorería No. 0000069 de fecha 12 de enero de 2022.

Nota 1. El anterior estado financiero, se realizó con base al informe financiero de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la secretaria de Hacienda Distrital – Dirección de Tesorería, y el informe final de interventoría de fecha 18 de octubre de 2022.

Nota 2. En relación con la amortización del valor del anticipo, éste se traerá a valor presente, conforme a certificación que deberá ser emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

¹ TOMADO INFORME FINANCIERO HACIENDA.

² TOMADO INFORME FINANCIERO HACIENDA.



RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA"

Nota 3. Con fecha 14 de abril de 2023, Secretaria de Hacienda Distrital emitió (actualizo) informe de pago, en el cual se corrobora lo del informe de tesorería 0000069 de fecha 12 de enero de 2022.

3. PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:

En virtud al informe de supervisión Final emitido por la Gerencia de infraestructura de fecha 06 de diciembre de 2022, el cual se basa en el informe de interventoría CINT-IEDSM-T201/2018 de 18 de octubre de 2022 y conforme a los informes de actividades y gestión presentados por el por el contratista, los cuales hacen parte integral del expediente contractual, se vislumbra que el porcentaje ejecutado final por este es de: 72.02%

4. RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

De acuerdo con el Informe de Tesorería de fecha 24 de noviembre de 2022.y actualizado con fecha 14 de abril 2023, se presentaron los siguientes pagos;

Orden	Periodo	valor
11295	2018	\$2.824.353.847.00
967	201912	\$2.390.386.901.00
968	201912	\$245.676.690.00
2564	201912	\$1.977.047.693.00
28	202205	\$560.729.360
Total		\$7.998.194.491.00

En concordancia con el mencionado informe, se puede vislumbrar que a la fecha no existen cuentas por pagar a favor del contratista. Por lo cual se presenta comparativo entre el valor del contrato y el valor pagado:

contrato	valor	tota ejecutado	valor total pagado	pendiente
003-2019	\$ 9.414.512.824,00	\$ 7.789.625.513,00	\$ 7.998.194.491,00	\$ 208.568.978,00
Adición 1	\$ 1.401.823.400,00			
	\$ 10.816.336.224,00	\$ 7.789.625.513,00	\$ 7.998.194.491,00	\$ 208.568.978,00

Por todo lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR la terminación del contrato de obra N° GI003 de 2018 entre ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y la UNION TEMPORAL TAGANGA 2019 NIT: NIT 901.194.716-5 cuyo objeto consistió en: "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL IED TAGANGA EN EL DISTRITO

RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA"

TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA", por vencimiento de plazo de ejecución.

SEGUNDO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA N° GI003 de 2018 entre ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA y la UNION TEMPORAL TAGANGA NIT: 901.194.716-5 cuyo objeto consistió en: **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL IED TAGANGA EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

TERCERO: Establecer como Estado Financiero definitivo del Contrato el siguiente:

ITEM	CONCEPTO	VALOR
1	VALOR CONTRATO INICIAL	\$9.414.512.824.00
2	VALOR OTROSI N°02	\$1.401.823.400.00
3	VALOR TOTAL DEL CONTRATO resultado de (1+2)	\$10,816.336.224.00
4	ANTICIPO (30%) contrato inicial	\$2.824.353.847.003
5	ANTICIPO OTROSI N°02	\$0.00
6	VALOR TOTAL ANTICIPO resultado (4+5)	\$2.824.353.847.004
7	PAGO ACTA N°1 (AMORTIZADO)	\$2.636.063.591
8	PAGO ACTA N°2 (AMORTIZADO)	\$1.977.047.693.
9	PAGO ACTA N°3 - ADICIONAL	\$560.729.360.00
10	VALOR TOTAL PAGADO	\$7.998.194.491.00
11	VALOR EJECUTADO 72.02%	\$7.789.625.513.00
12	VALOR AMORTIZADO	\$1.977.047.693.00
13	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR resultado de (4-12)	\$847.306.154.00
14	SALDO DISPONIBLE DEL CONTRATO	\$2.818.141.732,90
16	CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTA	\$158.902.795,46
17	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA CON MULTA	\$0.00
18	SALDO A RECUPERAR A FAVOR DEL DISTRITO resultado de (10 - 11)	\$208.568.978,10
19	SALDO ADEUDADO POR EL CONTRATISTA CON MULTA resultado de (16+18)	\$367.471.779,56
20	SALDO TOTAL DISPONIBLE DEL CONTRATO resultado (14+18)	\$3.026.710.711.00

³ TOMADO INFORME FINANCIERO HACIENDA.

⁴ TOMADO INFORME FINANCIERO HACIENDA.

Calle 14 # 2-49
Conmutador: +57 (5) 4209600
Línea Gratuita Nacional (PBX): 01 8000 955 532
Nit. 891.780.009-4

   @SantaMartaDTCH
www.santamarta.gov.co

RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA”

PARÁGRAFO; En atención al estado financiero de que trata el presente artículo se tiene como pendiente por parte del contratista **UNION TEMPORAL TAGANGA**, con NIT.901.194.716-5, representado legalmente **RAUL ABRAHAM BARRA ROJANO**, identificado con cedula de ciudadanía N°84.094.983, **DEVOLVER** al Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE (\$208.568.978,10)**, y en virtud a incurrir en incumplimiento parcial del contrato **PAGAR** por concepto de multa la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$158.902.795,46)**.

En consecuencia, Unión Temporal Taganga, se constituye deudor de la entidad, para lo cual se iniciarán las actuaciones administrativas pertinentes que conlleven a la devolución.

Nota 1. El anterior estado financiero, se realizó con base al informe financiero de fecha 24 de noviembre de 2022, emitido por la secretaria de Hacienda Distrital – Dirección de Tesorería, y el informe final de interventoría de fecha 18 de octubre de 2022 y el informe de pago de la Secretaría de Hacienda Distrital expedido el 14 de abril de 2023

Nota 2. En relación con la amortización del valor del anticipo, éste se traerá a valor presente, conforme a certificación que deberá ser emitida por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Nota 3. La liquidación efectuada mediante la presente Resolución constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

TERCERO: LIBERACION DEL PRESUPUESTO: ORDENAR la liberación de los valores no ejecutados a favor del Distrito, una vez ejecutoriada la presente Resolución, por valor de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$2.818.141.732.90)**, así mismo se deberá comunicar y remitirá copia de la presente a la secretaria de Hacienda, Dirección de Contratación Distrital y Dirección Jurídica Distrital para los trámites pertinentes.

CUARTO: Establecer que una vez la **UNION TEMPORAL TAGANGA** pague lo adeudado al **DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, quedarán a **PAZ Y SALVO** por concepto de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO OBRA GI003 DE 2018**. No obstante, a lo anterior, el Contratista **UNION TEMPORAL TAGANGA** se obliga a responder en caso de cualquier reclamación, demandas, acciones lelas en trámite o se adelanten presentada por terceros en contra de la Entidad contratante **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA**, por motivos que le sean imputables a la **UNION TEMPORAL TAGANGA**.

RESOLUCIÓN N° 193
(19 ABR 2023)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA”

QUINTO: GARANTIAS - El contratista **UNION TEMPORAL TAGANGA**, de conformidad con lo dispuesto en el contrato y el artículo 60 de la ley 80 modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, <modificado por el artículo 217 del Decreto 19 de 2012, se obliga a tramitar, expedir, entregar y actualizar lo correspondiente a las pólizas conforme a lo estipulado en el contrato de OBRA N° GI003 de 2018. Donde la dependencia encargada en el Distrito de Santa Marta, deberá expedir la resolución de aprobación de póliza, la cual debe ser aportada por el contratista, siempre y cuando haya lugar.

SEXTO: SALVEDADES DEL DISTRITO: EL DISTRITO se reserva el derecho a presentar cualquier queja, denuncia, reclamación, requerimiento o demanda judicial en contra la **UNION TEMPORAL TAGANGA**, por cualquier acción u omisión en la que pudo incurrir el precitado contratista, en el cumplimiento de sus obligaciones en relación a la ejecución de contrato de obra N° GI003 de 2018, cuyo objeto es la: **“DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA EL IED TAGANGA EN EL DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA”**

SEPTIMO: NOTIFICACIONES: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 al 73 de la ley 1437 de 2011 y de más normas concordantes notifíquese al señor RAUL ABRAHAM BARRA ROJANO, en su calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL TAGANGA** identificado con NIT. 901.194.716-5, ejecutor del contrato de OBRA N° GI003 de 2018 o a quien haga sus veces al momento de la notificación.

OCTAVO: ALCANCE DE LA RESOLUCIÓN: La presente acta presta merito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la ley 1437 del 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la ley 1564 de 2012 y son exigibles a partir de la fecha cierta de suscripción de la Resolución, y podrá ser cobrada al contratista vía cobro coactivo.

NOVENO: Publíquese la presente resolución en el portal unico de contratación SECOP. Y pagina WEB de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

DECIMO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

DECIMO PRIMERO: RECURSO: Contra la presente Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, ante el Despacho de la Secretaria General del Distrito de Santa Marta o la Dirección Administrativa y Documental. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011, hacen parte integral de la presente resolución de liquidación unilateral los correos de notificaciones y demás documentos que se hayan generado en virtud de la invitación a

RESOLUCIÓN N° 193
19 ABR 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN Y SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE OBRA No. GI003 DEL 16 DE JULIO DE 2018 SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA Y LA UNION TEMPORAL TAGANGA”


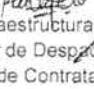




liquidar bilateralmente

DECIMO SEGUNDO: Con la suscripción de la presente Resolución, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente en la ciudad de Santa Marta a los **19 ABR 2023**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital

Proyectó: Fernando Rojas – Contratista. 
Proyectó: Roxana Báez M -Contratista. 
Revisó: Ernesto castro – Gerente de Infraestructura 
Revisó: Jonatan Nieto Gutierrez –Asesor de Despacho 
Revisó: Greysi Ávila Campo – Directora de Contratación Distrital. 
Revisó: Alejandra Quiñoñes – Profesional Universitario. 
Revisó: Gustavo Miranda- Asesor de Dir. De contratación 